

Ciempozuelos, a 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/12.316/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente les comunico que en fecha 21 de octubre de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos Madrid ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo documento identificación. — Fecha de caducidad

033180. — Alaoui-Ismali, Iman. — Tarjeta X-4409387-B. — 8 de agosto de 2009.

034936. — Hadiki, Fouaad. — Tarjeta X-6789749-B. — 7 de agosto de 2009.

037742. — Dickson, Lidia. — Tarjeta X-2752196-Q. — 27 de julio de 2009.

043528. — El Hami, Taoufik. — Tarjeta X-8387865-H. — 31 de julio de 2009.

043544. — Zbair, Naima. — Pasaporte T-170987. — 1 de agosto de 2009.

043588. — Grenat, Rubén Ariel. — Pasaporte 25650781-N. — 7 de agosto de 2009.

043591. — Ait El Haj, Naima. — Pasaporte U-061752. — 7 de agosto de 2009.

043638. — Diambu Diaku, Mbimbu. — Pasaporte C-0152756. — 16 de agosto de 2009.

043639. — Luyeye Diambu, Estrella. — Tarjeta X-9280603-B. — 16 de agosto de 2009.

043640. — Teixeira de Novais, Wantuil. — Pasaporte CS-880073. — 16 de agosto de 2009.

043652. — Amani, Abdeslam. — Tarjeta X-09828716-B. — 17 de agosto de 2009.

043654. — Jaimes Puente, Yelitce Omaisra. — Pasaporte D-0604478. — 17 de agosto de 2009.

043655. — Flores Jaimes, Yeliangel Milagros. — Pasaporte 001188848. — 17 de agosto de 2009.

043656. — Sanita Jaimes, Ángel Luis. — Pasaporte D-0604494. — 17 de agosto de 2009.

043705. — Rgana, Yassmine. — Tarjeta X-9082678-R. — 15 de agosto de 2009.

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo

de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses. o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Ciempozuelos, a 21 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/12.317/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente les comunico que en fecha 21 de octubre de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos Madrid ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo documento identificación. — Fecha de caducidad

043293. — Durán López, Luz Gabriela. — Pasaporte 7.020.019.115. — 22 de junio de 2009.

043330. — Escobar Melo, Gerardo Máximo. — Tarjeta X-8039008-W. — 28 de junio de 2009.

043331. — Zambrano Torres, María Doris. — Pasaporte CC-27301433. — 28 de junio de 2009.

043386. — Gevorgyan, Artur. — Tarjeta X-6521935-D. — 6 de julio de 2009.

043387. — Freitas Kleudson, Arantes. — Pasaporte CW-003836. — 6 de julio de 2009.

043394. — Da Silva, Sergio Enrique. — Pasaporte CV-297824. — 9 de julio de 2009.

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notifica-

ción de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses. o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Ciempozuelos, a 21 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/12.318/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente les comunico que en fecha 21 de octubre de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos Madrid ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo documento identificación. — Fecha de caducidad

032350. — Fernández Huanca de Sánchez Yina Yvón. — Tarjeta X-4232930-X. — 28 de enero de 2007.

043069. — De Aquino Rodrigues, Francisco. — Pasaporte CV-574785. — 21 de mayo de 2009.

043094. — Castro Huamancayo, Eloy Wálter. — Tarjeta X-5077190-D. — 24 de mayo de 2009.

043095. — Bazán Tarillo de Castro, Carmen. — Tarjeta X-5728611-R. — 24 de mayo de 2009.

043114. — Testa Alberto, Carlos. — Pasaporte 05612108-M. — 30 de mayo de 2009.

043183. — Lahsan Abdellah, Oulad. — Tarjeta X-4660569-X. — 6 de junio de 2009.

043184. — Lobatón Cáceres, Ynés. — Tarjeta X-7577935-X. — 6 de junio de 2009.

043224. — Siles Flores, Nestos. — Tarjeta X-6551123-X. — 13 de junio de 2009.

043245. — Kissi, Abdelkarim. — Tarjeta X-7034580-F. — 14 de junio de 2009.

043277. — Boubachri, Mohammed. — Tarjeta X-8234680-J. — 18 de junio de 2009.

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o bien,

si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses. o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Ciempozuelos, a 21 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/12.319/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido intentada notificación individual de denuncia (requerimiento de identificación de la persona que conducía el vehículo) sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

De conformidad con los artículos 10 y 12 del citado texto, se les notifica la incoación del procedimiento cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al instructor de la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Collado Villalba y el órgano competente para su resolución el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Transportes y Protección Civil del Ayuntamiento de Collado Villalba, en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2007, número 156).

Al amparo de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le requiere para que cumpla el deber de identificar de forma veraz al conductor responsable de dicha infracción, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación. Se le advierte que de no atender al presente requerimiento en el plazo antes citado, se iniciará contra usted expediente sancionador por infracción de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial. Dicha infracción tiene la calificación de muy grave y puede ser sancionada con multa de entre 301 a 1.500 euros.

Igualmente, se le comunica que puede realizar el ingreso de la multa en cualquier oficina de las entidades financieras designadas como colaboradoras de la Recaudación Municipal, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas del Ayuntamiento de Collado Villalba, sita en la calle Zunzunegui, sin número, local número 2 (horario de invierno: de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce y treinta, y los martes y jueves, además, de dieciséis a dieciocho y treinta). Teléfono 918 516 864.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de